

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 1.994/2022

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de mayo de

2022, se ha aprobado la siguiente Oferta de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PUESTO/PLAZA	Nº DE PLAZAS	NATURALEZA DEL PUESTO OCUPADO	NATURALEZA DEL PUESTO A ESTABILIZAR	PROCESO
PEÓN DE MANTENIMIENTO	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
JARDINERO/A (2)	2	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
LIMPIADOR/A (3)	3	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (2)	2	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (1)	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
MONITOR DEPORTES-DINAMIZADOR JUVENIL	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL-GUADALINFO	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
ARQUITECTO/A	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO
TÉCNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	1	LABORAL	LABORAL	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica dicha Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-

ciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Fuente la Lancha, a 27 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Chaves Muñoz.